

Microsoft Outlook

Para: Microsoft Outk

Mié 15/06/2022 12:35

 VISITA DOMICILIARIA 2022-...
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Rubiela Fontecha Abril \(rfonteca@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:rfonteca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: VISITA DOMICILIARIA 2022-00075

 Responder  Reenviar

HG

Hebert Ramirez Gomez

Para: Rubiela Fontecha

Mié 15/06/2022 12:35

Doctora
RUBIELA FONTECHA ABRIL
PSICOLOGA
Juzgado Familia Guaduas

Proceso: REGULACIÓN CUOTA ALIMENTOS
Radicado:253203184001202200075-00
Demandante: COMISARIA DE FAMILIA DEGUADUAS
En representación de los intereses de la adolescente JUANA VALENTINA ÁVILA ROA.
Demandados: EINA ROA RAMIREZ
Interesada: HERNAN RODRIGO AVILA OLAYA.

Cordial saludo

Con el presente me permito informar de la Visita Domiciliaria ordnada dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

att

hebert ramirez gomez

Microsoft Outlook

Para: Microsoft Outk

Mié 15/06/2022 12:04

 VISITA DOMICILIARIA
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Rubiela Fontecha Abril \(rfonteca@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:rfonteca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: VISITA DOMICILIARIA

 Responder  Reenviar

HG

Hebert Ramirez Gomez

Para: Rubiela Fontecha

Mié 15/06/2022 12:04

Doctora
RUBIELA FONTECHA ABRIL
PSICOLOGA
Juzgado Familia Guaduas

Proceso: ALIMENTOS MAYOR DE EDAD
Radicado:253203184001202200074-00
Demandante: COMISARIA DE FAMILIA DE GUADUAS
en representación de los intereses de los adultos mayores
MARIA INES RAMIREZ DE ROLDAN y CARLOS ARTURO ROLDAN PAIBA.
Demandados: MIREYA ROLDAN RAMIREZ y CARLOS ALBERTO ROLDAN RAMIREZ.
Interesada: MYRIAM INES ROLDAN RAMIREZ y LEONARDO ROLDAN RAMIREZ.

Cordial saludo

Con el presente me permito informar de la Visita Domiciliaria ordenada dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

att

hebert ramirez gomez

Señor
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE GUADUAS
E.S.D.

Referencia: Proceso de muerte presunta por desaparecimiento

Persona desaparecida: CARLOS JULIO RAMIREZ MEDINA

Demandante: GERMAN RAMIREZ

Radicado: 25 320 31 84 001 2019 00038 00

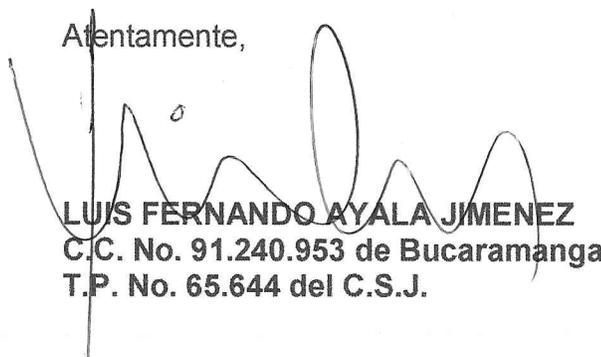
Asunto: Allego publicaciones

Señor juez:

LUIS FERNANDO AYALA JIMENEZ, identificado como aparece junto a mi firma, apoderado del demandante en el proceso de la referencia, junto con este escrito hago llegar a su despacho las constancias de las publicaciones realizadas cumpliendo lo ordenado por el despacho que corresponde a lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 583 en concordancia con el numeral 1 del artículo 584 del Código General del Proceso, del proceso de la referencia.

ANEXO: Copia de las publicaciones realizadas en el Diario La República el día 29 de marzo de 2020 y de la lectura del emplazamiento efectuada en la Emisora Vilmar Stereo el día 13 de marzo de 2020.

Atentamente,



LUIS FERNANDO AYALA JIMENEZ
C.C. No. 91.240.953 de Bucaramanga
T.P. No. 65.644 del C.S.J.

EMPLAZAMIENTO:

El, Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca, mediante auto de marzo 3 de 2019, cita y emplaza conforme lo ordena el numeral 2º artículo 583 del CGP, concordante con el numeral 1º 584 ibidem, a las personas que tengan noticias del paradero del señor CARLOS JULIO RAMIREZ MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 2'318.131, de quien su ultimo domicilio conocido fue el municipio de Guaduas Cundinamarca. Orden de emplazamiento impartida dentro del proceso de Muerte Presunta por Desaparecimiento radicado No. 25 320 31 84 001 2019-00038-00, iniciado por el señor German Ramírez Ayala. Se le hace saber a la comunidad en general que quien tenga noticias en relación al paradero del señor CARLOS JULIO RAMIREZ MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 2'318.131, deberá informarlo al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca ubicado en la carrera 5 No 6 – 09, e-mail jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono (091)8466267, horario de atención de lunes a viernes de 8 am a 1 pm y de 2 pm a 5 pm



RADIO



F.M. STEREO LTDA. 91.4 MHZ
NIT 800.098.692-1

Carrera 5 No. 11-65

Teléfono. 842 2390

Facatativá (Cund)

LA ADMINISTRADORA (E)

DE

RADIO VILMAR F.M. STEREO LTDA.

HACE CONSTAR

EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO SE DIO LECTURA:

EL DIA 13 DE MARZO DE 2020, A LAS 07:15 A.M.

DADA EN FACATATIVA EL 13 DE MARZO DE 2020.

FIRMA Y SELLO

SANDRA VILLAMIL BENAVIDES
CC 35.520.461 de Facatativá

REPUBLICA DE COLOMBIA

AUTENTICACION DE FIRMA REGISTRADA

LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO

DE FACATATIVA

previa confrontación correspondiente, declara que la firma

que aparece en el presente documento

corresponde a la autógrafa registrada

en esta Notaría por

Sandra Villamil Benavides

identificado(a) con

35.520.461

Facatativa



73 Dec. 960/70. Facatativá

13 MAR 2020

EMPLAZAMIENTO

El, Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca, mediante auto de diecinueve (19) de marzo de 2019, cita y emplaza conforme lo ordena el numeral 2º artículo 583 del C.G.P. concordante con el numeral 1º 584 ibidem, a las personas que tengan noticias del paradero del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'318.131, de quien su último domicilio conocido fue el municipio de Guaduas Cundinamarca. Orden de emplazamiento impartida dentro del proceso de Muerte Presunta por Desaparecimiento radicado No. 25 320 31 84 001 2019-00038-00, iniciado por el señor Germán Ramírez Amaya. Se le hace saber a la comunidad en general que quien tenga noticias en relación al paradero del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'318.131 deberá informarlo al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca ubicado en la carrera 5 No 6 - 09, e-mail jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono (091)8466267, horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA
AUTENTICACION DE FIRMA REGISTRADA
LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO



Handwritten mark or signature.

RADIO



FM. STEREO LTDA. 91.4 MHZ
NIT 800.098.692-1

Carrera 5 No. 11-65

Teléfono. 842 2390

Facatativá (Cund)

LA ADMINISTRADORA (E)

DE

RADIO VILMAR F.M. STEREO LTDA.

HACE CONSTAR

EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO SE DIO LECTURA:

EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 3:04 P.M.

DADA EN FACATATIVA EL 19 DE AGOSTO DE 2020.

FIRMA Y SELLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
AUTENTICACION DE FIRMA REGISTRADA
LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO

SANDRA VILLAMIL BENAVIDES
CC 35.520.461 de Facatativá

DE FACATATIVA previa confrontación correspondiente, declara que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la autógrafa registrada en esta Notaría por Sandra Villamil Benavides identificado(a) con 35520.461 de Facatativá

Art. 73 Dec. 960/70. Facatativa 21 AGO 2020



de 2004, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal de cinco (5) días hábiles y se enviarán copias del mismo para su publicación en un medio radial y en un diario de amplia circulación, hoy nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las ocho de la mañana. RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO. Secretario.. 713873-3-1

EDICTO. República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Moniquirá con función de control de garantías. La suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Moniquirá en función de control de garantías por medio del presente EDICTO EMPLAZATORIO. LLAMA, CITA Y EMPLAZA A: Al señor EDILSON DE JESUS NARANJO GALEANO quien se identifica con C.C. No. 79.945.568, para que comparezca personalmente o por conducto de apoderado judicial, al proceso penal que se lleva en este despacho, radicado con el Código Único de Investigación (CUI) 15-469-60-00120-2012-00339 y NI 2019-00118, por la presunta comisión de la conducta punible de HOMICIDIO contemplada en el Art. 103 C.P.; investigación que se adelanta por la Fiscalía 31 Seccional de Moniquirá. Se advierte al citado y emplazado que en el evento de no comparecer, se le declarará PERSONA AUSENTE, se le designará abogado por parte del Sistema Nacional de Defensoría Pública, quien lo asistirá y representará en todas las actuaciones y con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones. Para los fines indicados en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal de cinco (5) días hábiles y se enviarán copias del mismo para su publicación en un medio radial y en un diario de amplia circulación, hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana. JESICA ASTRID GUJO PINTO. Secretaria.. 713873-4-1

EDICTO. República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Moniquirá con función de control de garantías. La suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Moniquirá en función de control de garantías por medio del presente EDICTO EMPLAZATORIO. LLAMA, CITA Y EMPLAZA A: EDWIN MAURICIO CRUZ SANCHEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7.124.801 de Sutamarchán, para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca a este Juzgado a efectos de que se haga parte dentro del proceso No. 15469000120201000003, para que en su contra se sigue por el delito de LESIONES PERSONALES CON DEFORMIDAD FISICA PERMANENTE. Se hacer saber al emplazado que si dentro del término estipulado, se hace presente se le escuchará y administrará la justicia que lo asiste, pero que vencido el mismo, no comparece, se le declarará persona ausente, designándole un defensor público, con quien se le culminaran las diligencias. Y para dar cumplimiento al art. 127 del C.P.P se fija el presente EDICTO en un lugar público visible de la secretaria del Juzgador por el término legal

de cinco (5) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de 22 ene 2020 y se expiden copias para su publicación, en la emisora de esta Localidad y en un diario de amplia circulación en este lugar (La República, El Espectador o El Tiempo). LEIDY LIZZETH CASTILLO ARIAS. Secretaria.. 713873-5-1

EDICTO. DISTRITO JUDICIAL DE TUNA JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MONIQUIRA CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MONIQUIRA – BOYACA EN FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO LLAMA, CITA Y EMPLAZA A: MANUEL LIBARDO FONTECHA REYES, quien se identifica con la C. de C. No. 1057515659 de Santana, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca a este Juzgado a efectos de que se haga parte dentro del proceso 15 469 60 00119 2013 00070, que en su contra se sigue por el delito de ACCESO CARNAL VIOLENTO CON MENOR DE 14 AÑOS. Se le hace saber al emplazado que si dentro del término estipulado se hacer presente, se le escuchará y administrará justicia que lo asiste, pero que si vencido el mismo, no comparece, se le declarará persona ausente, designándole un defensor público, con quien se culminarán las diligencias. Y para dar cumplimiento al Art. 127 del C.P.P, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal de cinco (5) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) de

y se expiden copias para su publicación, en la emisora de esta Localidad y en un diario de amplia circulación en este lugar (La República, El Espectador o El Tiempo). CECILIA PINILLA MORALES. Secretaria.. 713873-6-1

EDICTO. . EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ENORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO. . Calle 20 A N°14-15 Tel. 7411064. . EMPLAZA. . Al señor LUIS MIGUEL SALAZAR GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.536.280. para que comparezca al proceso de jurisdicción voluntaria, DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA. POR DESAPARECIMIENTO, promovido por la señora DANIELA SALAZAR QUINTERO. RADICADO N°. 2019-00240-00. . Se previene igualmente a todas las personas que tengan noticias del paradero del señor LUIS MIGUEL SALAZAR GIRALDO para que las comuniquen a este juzgado. . EXTRACTO DE LA DEMANDA: La mandante, señora DANIELA SALAZAR QUINTERO, mayor y vecina. del municipio de Armenia Q, actuando a través de apoderada judicial, instaura demanda de declaración de muerte presunta por desaparicimiento del señor LUIS MIGUEL SALAZAR GIRALDO. . HECHOS: 1) El señor LUIS MIGUEL SALAZAR GIRALDO desapareció exactamente desde el día 03 de febrero de 2011, en Puerto Boyacá. 2) Último domicilio del desaparecido fue en la ciudad de Armenia Quindío, en la calle 2 N Carrera 17 Lote 61.3) El señor LUIS MIGUEL SALAZAR GIRALDO convivió con la señora Alba Rocío Quintero López

con quien tuvo hasta el momento de su desaparición, unión marital de hecho sin declararla, por espacio de 11 años. 4) DANIELA SALAZAR QUINTERO es mi mandante, mayor de edad domiciliada y residente en la ciudad de Armenia, hija del desaparecido. 5) Desde el año 2011 año de su desaparecimiento, no se tiene conocimiento de su paradero. 6) El único hermano del desaparecido, señor Diego Salazar Giraldo, ha tramitado lo pertinente para dar con el paradero del desaparecido. La gestión fue realizada por red social de Facebook, el 17-02-2011, por parte del señor Diego Salazar hermano de Luis Miguel presunto desaparecido manifestando, que quien sepa de su paradero por favor hacérselo saber. por este medio, Art. 97 CGP, Así COMO TAMBIÉN DENUNCIA PENAL ANTE LA Fiscalía General de la Nación, por el delito de desaparición forzada art. 165 C.P. 7) Del desaparecido LUIS MIGUEL SALAZAR GIRALDO no se reporta Registro Civil de nacimiento, se extravió a raíz del sismo del 25 de enero de 1999, según consta en solicitud de reconstrucción dirigido al Notario Primero de esta ciudad. PRETENSIONES: 1) Que se declare la muerte presunta por desaparecimiento del señor Luis Miguel Salazar Giraldo. 2) Que a la muerte presunta se le fije fecha desde el 03 de febrero de 2011, fecha en la que dejaron de tener noticias suyas. 3) Que se oficie al notario respectivo para que quede inscrito en el correspondiente Registro Civil de Defunción. . NOTIFICACIONES: La mandante las recibirá en la siguiente dirección Etapa 2 casa 10 Barrio Las Brisas en Armenia Quindío. Correo electrónico daniela15.1122@gmail.com. . De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del Art. 97 del Código Civil y su publicación se hará en la forma prevista en el Art. 584 num. 1 del C.G.P., se decir, se publicará tres veces, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos citaciones, en un periódico editado en la capital de la república, (El Tiempo o la República) y en un periódico y una radiodifusora locales. . Se fija el presente Edicto hoy seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020), a la siete de la mañana (7:00 a.m.), copias del mismo se entregarán los interesados para su publicación que se hará un domingo en el diario la Republica o el Tiempo. . . . JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ. . Secretario. 713878-1-1

EDICTO. EDIFICIO GÓMEZ MEJIA. . Calle 20 no. 14-15, piso Quinto. . Art. 108 del C. G. P. EMPLAZAMIENTO DE HEREDEROS. . INDETERMINADOS. . JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE. . ARMENIA QUINDIO. . EMPLAZAR A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE PABLO EMILIO GARCIA QUINTERO QUE SE CREA CON DERECHOS A INTERVENIR EN EL PROCESO DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE. HECHO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL. ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES. . NUMERO DE RADICACION. 630013110004-2020-00105-00. . NATURALEZA DEL PROCESO. . DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE. HECHO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL. ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES. . DEMANDANTE: MARIA CONSUELO YEPES.

. DURAN.C.24°580.494 de Calarcá Q. . DEMANDADOS. NURY ESMERALDA Y JHONATTAN. ANDRES GARCIA YEPES. Y personas Indeterminadas, como los Herederos Indeterminados, del causante PABLO. EMILIO GARCIA QUINTERO.c.cno94°462.051 Calcedonia V FEC HA DE LA PROBIDENCIA. . AUTO ADMISORIO del 23 de Julio 2020 Y Notificación por. Estado el día 24 de Julio de 2020. . Se advierte a los emplazados que si no comparecen al despacho dentro de los 15 días siguientes a la publicación del listado a recibir notificación Personal del auto admisorio de la demanda se les designa curador Ad Litem ,con quien se surte la notificación y se continua el trámite del proceso. . Se fija en lugar visible en la secretaria del Juzgado. . RODRIGO REY SUAZA.. 713878-3-1

EDICTO. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA. EMPLAZA. A los Acreedores de la sociedad conyugal conformada por MARIO ANDRES FORD VALENCIA Y LUCY LOAIZA, dentro del proceso que a continuación se referencia y de quienes se afirma se desconoce e ignora su domicilio, habitación y lugar de trabajo, para que se haga presente a recibir NOTIFICACION PERSONAL del auto admisorio de la demanda y del auto que ordeno su vinculación de fecha 18 de MARZO de 2020. CLASE DE PROCESO: PROCESO LIQUIDATORIO - LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL. DEMANDANTE: LUCY LOAIZA. DEMANDADO: MARIO ANDRES FORD VALENCIA. RADICADO. 63001311000220190022699 FECHA DE NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO. 02 DE JULIO DE 2020. FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO. 18 DE MARZO DE 2020. De conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, este AVISO será publicado el día domingo, por una sola vez, en un diario de amplia circulación nacional, como el tiempo o La Republica.. 713878-5-1

EDICTO EMPLAZATORIO ART. 108 C.G.P. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA. EMPLAZA. A todas las personas INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso Verbal Sumario de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO cuyo número de radicado es el ...2019-00080-00, donde el demandante es el señor ALEXANDER MACIAS OSPINA, y demandado el señor MARIO TORO OCAMPO, así como los terceros indeterminados que crean tener derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso. El bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Dosquebradas departamento de Risaralda alinderado así: Por el NORTE—en extensión de 5.16 metros aprox. con vía peatonal; Por el SUR—en extensión de 5.16 metros aproximadamente con lote 1; Por el ORIENTE—en extensión de 9.10 metros aprox. con zona verde; Por el OCCIDENTE—en extensión de 9.10 metros aprox. con lote 43. Identificado e individualizado según escritura de compraventa número 7.669, del 04 de noviembre de 2015, protocolizada en la Notaría Quinta de Pereira; cuya ficha Catastral es el número

66170010702240022000 y Matrícula Inmobiliaria—Número 294-11512.. Se advierte a los emplazados, que si transcurrido el término indicado no han comparecido, se les designará un CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación mencionada y se continuará el proceso hasta su terminación.. Para los fines indicados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, se publica en uno de los medios de amplia circulación durante el día domingo, por orden legal, y expresa disposición del Juzgado Tercero Civil Municipal de Dosquebradas Risaralda.. WILSON DE JESUS TAMARA Z.. Abogado parte demandante. (hay firma). 713878-6-1

EMPLAZAMIENTO. . El, Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca, mediante auto de diecinueve (19) de marzo de 2019, cita y emplaza conforme lo ordena el numeral 2º artículo 583 del C.G.P. concordante con el numeral 1º 584 ibidem, a las personas que tengan noticias del paradero del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'318.131, de quien su último domicilio conocido fue el municipio de Guaduas Cundinamarca. Orden de emplazamiento impartida dentro del proceso de Muerte Presunta por Desaparecimiento radicado No. 25 320 31 84 001 2019-00038-00, iniciado por el señor Germán Ramírez Amaya. Se le hace saber a la comunidad en general que quien tenga noticias en relación al paradero del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'318.131 deberá informarlo al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca ubicado en la carrera 5 No 6 – 09, e-mail jprfguaduas@cenjor.ramajudicial.gov.co, teléfono (091)8466267, horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.. 713891-1-1

EDICTO: MINAS EL MORTIÑO. C.C.No.40.024.315. LA EMPRESA NUBIA LEY BECERRA ESPEJO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.212 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. HACE SABER: QUE EL SEÑOR EDGAR JOHN FREDY ALFONSO NONSOQUE (Q.E.P.D.), QUIEN SE IDENTIFICÓ EN VIDA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.4.042.251, FALLECIÓ EN LA CLINICA MEDILASER DE LA CIUDAD DE TUNJA DE MUERTE NATURAL EL DÍA 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE LE INFORMA A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A LA RECLAMACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL CAUSANTE, DEBEN PRESENTARSE EN LA VEREDA MORAL NORTE DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ-BOYACÁ, DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE ESTA PUBLICACIÓN. EL PRESENTE EDICTO SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, HOY MARTES 4 DE AGOSTO DE 2020.. NUBIA LEY BECERRA ESPEJO. JULIO HERNAN SUAREZ MARTINEZ.. 713893-1-1

notarias

“**Guecha SAS** se permite informar que el día 11 de noviembre de 2018 falleció el señor **Calixto Gómez Acosta**, quien era empleado de la empresa. Que a reclamar el monto de sus salarios y prestaciones sociales se ha presentado el señor **Calixto Alexander Gómez Mamanche**, quien dice obrar en condición de hijo único del causante. Se da el presente aviso con el fin de que todo aquél que se considere con igual o mejor derecho se presente a hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, en la siguiente dirección: Carrera 6 # 26B-51 oficina 701.”

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Yo **JOSE ELIAS SERNA CASTIBLANCO** identificado con C.C. número **3191935**, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de FACATATIVA y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el **BANCO CAJA SOCIAL**, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características:
Títular(es): JOSE ELIAS SERNA CASTIBLANCO **Documento(s) de Identidad:** 3191935 **Dirección Oficina Sede del Título Valor:** CL 7 229 **Tipo de Título Valor:** CDT **Número del Título Valor:** 25501175799 **Fecha de Apertura:** 16/11/2019 **Fecha de Vencimiento:** 16/05/2020 **Fecha de Renovación:** 16/05/2020 **Plazo:** 90 **Valor de Apertura:** 10'000.000 Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a está publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PERDIDA DE TÍTULO VALOR

Yo **JOSE VICENTE DIAZ RIAÑO** identificado con CC número **19202954**, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BOGOTÁ y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el **BANCO CAJA SOCIAL** el cual se encuentra EXTRAVIADO El Título Valor cuenta con las siguientes características:
Títular(es) JOSE VICENTE DIAZ RIAÑO **Documento(s) de identidad** 19202954 **Dirección Oficina Sede del Título Valor** AV CALI 86 60 **Tipo de Título Valor:** CHEQUE DE GERENCIA **GIRADO A NOMBRE DE** YOHERLY ANDREA GUEVARA PUERTAS **Número del Título Valor:** 1002470 **Fecha de Apertura:** 2020/07/17 **Valor de Apertura:** \$60.000.000 Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a está publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

SEGUNDO AVISO

El **INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, se permite informar que la colaboradora **MARYURIS MAYGRE LINERO DIAZ**, con cédula de ciudadanía **No. 1.013.601.406**, laboró en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, que a reclamar su liquidación de salarios y prestaciones sociales se han presentado dos personas. Por consiguiente se solicita a quienes se consideren con igual o mayor derecho a reclamar, presentarse con toda la documentación pertinente de acreditación de parentesco como lo establece la ley y deberá radicar la solicitud en nuestra sede ubicada en la Calle 77 No. 20C-34 en el área de Talento Humano, jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m, dentro de los 15 días siguientes a esta publicación, si vencido el plazo es radicada alguna solicitud se considerará extemporánea y no será reconocida por la empresa.

SEGUNDO AVISO

La COOPERATIVA TRASPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY LTDA. – COOTRANSKENNEDY LTDA.

Se permite informar que el señor **JESUS ARLED ESPITIA GUZMAN** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.385.149** quien laboró para nuestra Cooperativa, falleció en la ciudad de Bogotá el día 23 de julio de 2020. Por lo anterior, las personas que se crean con derecho de reclamar sus prestaciones sociales deberán presentarse dentro de los siguientes treinta (30) días ante las instalaciones de **COOTRANSKENNEDY**, ubicadas en Calle 42C Sur No. 78H - 13 en la ciudad de Bogotá, con el respectivo documento de identidad y documentos que acrediten el parentesco.

WISE LTDA

Informa que encontrándose laborando en la empresa el señor **PABLO ENRIQUE RUIZ (Q.E.P.D)** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.027.498 falleció el día 01 de agosto del 2020 en el municipio de Girardot departamento de (Cundinamarca), Se publica este aviso de conformidad con el numeral segundo Art. 212. del Código sustantivo del trabajo, a fin de que quienes se consideren con algún derecho se hagan presentes dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación en las instalaciones de la empresa WISE LTDA ubicada en la ciudad de Bogotá calle 6d # 4-42.

PRIMER AVISO

MARAÑONES DE LA ORINOQUIA S.A.S

Informa que el 03 de julio de 2020 falleció el señor **ALEXANDER FLOREZ HOYOS C.C.** No. 1.114.786.758, quien era empleado de esta empresa. Las personas que se consideren con derecho a reclamar la liquidación de las prestaciones sociales deben presentarse para hacer valer su derecho dentro de los 30 días siguientes a esta publicación en la Calle 93B No. 11A-44 Oficina 301, Bogotá. **Segundo Aviso**

SEGUNDO AVISO

El **INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, se permite informar que la colaboradora **LUZ VIVIANA MONSALVE JIMENEZ**, con cédula de ciudadanía **No. 1.093.218.275**, laboró en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, que a reclamar su liquidación de salarios y prestaciones sociales se han presentado dos personas. Por consiguiente se solicita a quienes se consideren con igual o mayor derecho a reclamar, presentarse con toda la documentación pertinente de acreditación de parentesco como lo establece la ley y deberá radicar la solicitud en nuestra sede ubicada en la Avenida 30 de agosto cr. 13 No. 38-36 Pereira Risaralda en el área de Talento Humano, jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m, dentro de los 15 días siguientes a esta publicación, si vencido el plazo es radicada alguna solicitud se considerará extemporánea y no será reconocida por la empresa.

2019-38 ALLEGO PUBLICACIONES

luis fernando ayala jimenez <luisferayala@hotmail.com>

Mié 3/02/2021 1:50 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito Familia - Cundinamarca - Guaduas <jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

2019-38 - allego publicaciones 3 folios.pdf; Emplazamiento ENERO 30-31 DE 2021-LR_AL -.jpg;

SEÑORES

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE GUADUAS

PARTE DEMANDANTE: GERMÁN RAMÍREZ AMAYA

RADICACIÓN: 25320318400120190003800

NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO JURISDICCION VOLUNTARIA, MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO.

Solicito se acuse de recibo un archivo PDF (3 folios) y una imagen que corresponde a la publicación en el diario de amplia circulación

Atentamente,

Luis Fernando Ayala Jiménez

SEÑORES
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE GUADUAS
E. S. D.

GUADUAS-CUNDINAMARCA.

PARTE DEMANDANTE: GERMÁN RAMÍREZ AMAYA
RADICACIÓN: 25320318400120190003800
NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO JURISDICCION VOLUNTARIA,
MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO.
ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES.

LUIS FERNANDO AYALA JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado en Facatativá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.240.953 de Bucaramanga, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 65.644 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del demandante, anexo la constancia de las publicaciones ordenadas mediante auto fechado el diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

La publicación hecha por medio del diario de amplia circulación del último domicilio de la persona presuntamente fallecida, La República. (1 folio). De igual manera anexo publicación en la emisora del último domicilio de la persona presuntamente fallecida, Radio Vilmar. (2 folios).

Solicito al Juzgado que realice lo pertinente en el Registro Nacional de Emplazados de la Rama Judicial.

Solicito al Juzgado la corrección en el oficio No. 0308, mediante el cual se notifica al defensor de familia el auto admisorio de la demanda, el nombre del accionante es GERMÁN RAMÍREZ AMAYA.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO AYALA JIMENEZ
C.C. No. 91.240.953 de Bucaramanga
T.P. No. 65.644 del C.S.J.

**EMPLAZAMIENTO
PRESUNTO DESAPARECIDO**

El, Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca, mediante auto de diecinueve (19) de marzo de 2019, cita y emplaza conforme lo ordena el numeral 2º artículo 583 del C.G.P. concordante con el numeral 1º 584 ibidem, a las personas que tengan noticias del paradero del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'318.131, de quien su último domicilio conocido fue el municipio de Guaduas Cundinamarca. Orden de emplazamiento impartida dentro del proceso de Muerte Presunta por Desaparecimiento radicado No. 25 320 31 84 001 2019-00038-00, iniciado por el señor Germán Ramírez Amaya. Se le hace saber a la comunidad en general que quien tenga noticias en relación al paradero del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'318.131 deberá informarlo al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca ubicado en la carrera 5 No 6 - 09, e-mail jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono (091)8466267, horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

LA ADMINISTRADORA (E)

DE

RADIO VILMAR F.M. STEREO LTDA.

HACE CONSTAR

EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO SE DIO LECTURA:

EL DIA 31 DE ENERO A LAS 08:03 A.M.

DADA EN FACATATIVA EL 01 DE FEBRERO DE 2021.

FIRMA Y SELLO

SANDRA VILLAMIL BENAVIDES
CC 35.520.461 de Facatativá

REPUBLICA DE COLOMBIA
AUTENTICACION DE FIRMA REGISTRADA
LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
DE FACATATIVA previa confrontación
correspondiente, declara que la firma
que aparece en el presente documento
es la autógrafa registrada
por Sandra Villamil Benavides
C.C. con 35 520 461
Facatativá
960/70. Facatativá 02 FEB 2021

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

Guaduas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Radicado: 253203184001201900038-00
Demandante: GERMAN RAMÍREZ AYALA
Presunto muerto: CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA

Revisado el expediente, se dispone:

1.- No se tiene en cuenta la publicación efectuada por el interesado, obrante en el archivo pdf No. 18, lo anterior como quiera que el periódico la Republica no es de amplia circulación en la municipalidad de Guaduas.

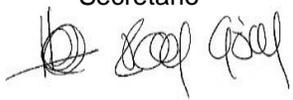
2.- Dicho lo anterior, se requiere a la parte interesada para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho en el numeral 4 del auto admisorio de fecha 19 de marzo de 2019, esto es, **efectuar la publicación en uno de los periódicos de amplia circulación local, específicamente en “El Tiempo”**, siendo Guaduas el ultimo domicilio de la persona presuntamente fallecida, lo anterior en el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE



YEBRAIL HUMBERTO CORDOBA RODRIGUEZ
Juez

4

<p><i>JUZGADO PRUOMISCOUO DE FAMILIA GUADUAS</i> <i>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</i> <i>SECRETARÍO</i> Guaduas Cundinamarca., <u>22 FEBRERO 2021</u> El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° <u>07</u> Secretario  HEBERT RAMIREZ GÓMEZ</p>
--

[Inicio Rama Judicial](#)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB

Hebert Ramirez Gomez

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



[Configuración](#) ▶ [Administración](#) ▶ [Reportes](#) ▶ [Manuales](#) ▶

PROCESO POR REPARTO MODIFICAR PROCESO - 25320318400120190003800

Es

Comisorio/Descongestión

Instancia: PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año: 2019

Departamento: CUNDINAMARCA Ciudad: GUADUAS

Corporación: JUZGADO DE CIRCUITO Especialidad: JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA *

Despacho: Juzgado De Circuito - Promiscuo De Familia 001 Guaduas Distrito/Circuito: GUADUAS

Tipo Ley: 0

Juez/Magistrado: YEBRAIL HUMBERTO CORDOBA RODRIGUEZ

Número Consecutivo: 00038 Número Interpuestos: 00

Tipo Proceso: DECLARATIVOS C.C. Clase Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

SubClase Proceso: OTROS ASUNTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA * Fecha Presentación: 13/03/2019 4:18:09 P.m. *

Es Privado Está Bloqueado

Cuantía Del Proceso: 0 Monto Compensación: 0

Valor Pretensiones: 0 Valor Condena En Pesos: 0

Observación: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO.

Maneja Predio

[Previsualizar Índice](#)

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

Tipo De Identificación: --SELECCIONE--

Número Identificación: _____

Primer Nombre: _____

Segundo Nombre: _____

Primer Apellido: _____

Segundo Apellido: _____

Entidad: _____

Mostrar registros Buscar:

	Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo de Identificación	Número Identificación	Nombre(s) y Apellido(s) / Razón Social	Aporado
	Demandad o/indiciado /causante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIU DADANIA	2318131	CARLOS JULIO ME DINA	--SELECCION--

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros (filtrado de un total de 3 registros)

[Primero](#)
 [Anterior](#)

 [Siguiete](#)
 [Último](#)

 Buscar Predio	INFORMACIÓN DEL PREDIO
 Agregar	HECHOS ASOCIADOS
 Adjuntar/Descargar Archivos	ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)
* Campos Obligatorios	 

Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
[Unidad De Informática](#)

Último Acceso 20/may/2021 06:13:02 P.m..

Teléfonos De Soporte: 321 479 25 40 - 314 873 38 02 - E-Mail:
Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Versión 1.4.0

remito publicaciones y constancias Rad. 201900038

Camilo Sastoque <sastoque28@gmail.com>

Jue 24/06/2021 1:49 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito Familia - Cundinamarca - Guaduas <jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

remito publicaciones y constancias Rad. 201900038.pdf;

SEÑORES

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE GUADUAS

E. S. D.

GUADUAS - CUNDINAMARCA.

PARTE DEMANDANTE: GERMÁN RAMÍREZ AMAYA

RADICACIÓN: 25320318400120190003800

NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO. Adjunto 1 archivo pdf con 5 folios.

Solicito se acuse recibo.

Atentamente,

--

Camilo A. Sastoque C.

SEÑORES

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE GUADUAS

E. S. D.

GUADUAS - CUNDINAMARCA.

PARTE DEMANDANTE: GERMÁN RAMÍREZ AMAYA

RADICACIÓN: 25320318400120190003800

NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO JURISDICCION VOLUNTARIA,
MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO.

LUIS FERNANDO AYALA JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado en Facatativá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.240.953 de Bucaramanga, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 65.644 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del demandante, anexo la constancia de publicación de que se emitió por el diario de amplia circulación del último domicilio de la persona presuntamente fallecida, diario La República. (1 folio) con fecha de publicación del domingo 06 de junio de 2021 (adjunto certificación 1 folio).

De igual manera anexo constancia de publicación del edicto en la emisora del último domicilio de la persona presuntamente fallecida, Radio Vilmar, realizado el domingo 20 de junio de 2021. (2 folios).

Solicito al Juzgado que realice el correspondiente registro del edicto en el Registro Nacional de Emplazados de la Rama Judicial.

Atentamente,



LUIS FERNANDO AYALA JIMENEZ
C.C. No. 91.240.953 de Bucaramanga
T.P. No. 65.644 del C.S.J.



743145-1-1

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Calle 25 D Bis 102 A 63 Fontibón
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
<https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día Domingo 06 de junio de 2021 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:

AVISO

EMPLAZAMIENTO

El, Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca, mediante auto de diecinueve (19) de marzo de 2019, cita y emplaza conforme lo ordena el numeral 2° artículo 583 del C.G.P. concordante con el numeral 1° 584 ibidem, a las personas que tengan noticias del paradero del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'318.131, de quien su último domicilio conocido fue el municipio de Guaduas Cundinamarca. Orden de emplazamiento impartida dentro del proceso de Muerte Presunta por Desaparecimiento radicado No. 25 320 31 84 001 2019-00038-00, iniciado por el señor Germán Ramírez Amaya. Se le hace saber a la comunidad en general que quien tenga noticias en relación al paradero del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'318.131 deberá informarlo al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca ubicado en la carrera 5 No 6 – 09, e-mail jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono (091)8466267, horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación, la publicación se mantuvo durante el término de la ley en la página web de la editorial: <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Calle 25D Bis No. 102ª 63 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1205, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los DIEZ (10) días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021) con destino al interesado

Maria Barragan
ASUNTOS LEGALES

EMPLAZAMIENTO

El, Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca, mediante auto de diecinueve (19) de marzo de 2019, cita y emplaza conforme lo ordena el numeral 2° artículo 583 del C.G.P. concordante con el numeral 1° 584 ibidem, a las personas que tengan noticias del paradero del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'318.131, de quien su último domicilio conocido fue el municipio de Guaduas Cundinamarca. Orden de emplazamiento impartida dentro del proceso de Muerte Presunta por Desaparecimiento radicado No. 25 320 31 84 001 2019-00038-00, iniciado por el señor Germán Ramírez Amaya. Se le hace saber a la comunidad en general que quien tenga noticias en relación al paradero del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'318.131 deberá informarlo al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca ubicado en la carrera 5 No 6 - 09, e-mail jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono (091)8466267, horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.



SANDRA VILLAMIL BENAVIDES
CC 38 520 461 de Facativá

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCUITO DE PRIMERA INSTANCIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
FACATIVÁ previa autorización
correspondiente declara que la firma
aparece en el presente documento
y la autografía registrada
por el notario por
WILLIAM RAMIREZ MEDINA
C.C. 25.320.3184.001 y
Dy 08328
FACATIVÁ
1505.1111



RADIO



FM STEREO LTDA. 91.4 MHZ
NIT 800098692-1

Carrera 5 No. 11-65

Teléfono. 842 2390

Facativá (Cund)

LA ADMINISTRADORA (E)

DE

RADIO VILMAR F.M. STEREO LTDA.

HACE CONSTAR

EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO SE DIO LECTURA:

EL DIA 20 DE JUNIO A LAS 08:30 A.M.

DADA EN FACATATIVA EL 20 DE JUNIO DE 2021

FIRMA Y SELLO

SANDRA VILLAMIL BENAVIDES
CC 35.520.461 de Facativá



REPUBLICA DE COLOMBIA
AUTENTICACION DE FIRMA REGISTRADA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
DE FACATATIVA previa confrontación
correspondiente, declara que la firma
que aparece en el presente documento
corresponde a la autógrafa registrada
en esta Notaria por Sandra
Villamil Benavides
Identificado(a) con 35520461
de Facativá
C. 73 Dec. 960/70. Facativá 22 JUN 2021



PROCESO HISTÓRICO

MODIFICAR PROCESO - 25320318400120190003800

Es

Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año 2019

Departamento CUNDINAMARCA

Ciudad GUADUAS

Corporación JUZGADO DE CIRCUITO

Especialidad JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA *

Despacho Juzgado De Circuito - Promiscuo De Familia 001 Guaduas

Distrito/Circuito GUADUAS

Tipo Ley NO APLICA

Juez/Magistrado YEBRAIL HUMBERTO CORDOBA RODRIGUEZ

Número Consecutivo 00038

Número 00

Interpuestos

Tipo Proceso DECLARATIVOS C.C.

Clase Proceso JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

SubClase Proceso OTROS ASUNTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA *

Fecha 13/03/2019 4:18:09 P. M. *

Presentación

Es Privado Está Bloqueado

Cuantia Del Proceso 0

Monto 0

Compensación

Valor Pretensiones 0

Valor Condena En 0

Pesos

Observación

DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO.

Maneja Predio

Previsualizar Índice

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

	Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
	Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANÍA	91240953	LUIS FERNANDO AYALA JIMENEZ	
	Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80352902	GERMAN RAMIREZ AYALA	LUIS FERNANDO AYALA JIM
	Demandado/Indiciado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANÍA	2318131	CARLOS JULIO MEDINA	---SELECCIONE---

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Buscar Predio

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

* Campos Obligatorios



SEÑOR

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE GUADUAS

Presente

GUADUAS-CUNDINAMARCA.

PARTE DEMANDANTE: GERMÁN RAMÍREZ AMAYA

RADICACIÓN: 25320318400120190003800

NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO JURISDICCION VOLUNTARIA, MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO.

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES.

LUIS FERNANDO AYALA JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado en Facatativá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.240.953 de Bucaramanga, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 65.644 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del demandante, anexo la constancia de las publicaciones realizadas el domingo 31 de octubre de 2021, ordenadas mediante auto fechado el diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

La publicación hecha por medio del diario de amplia circulación del último domicilio de la persona presuntamente fallecida, La República. (1 folio). De igual manera anexo publicación en la emisora del último domicilio de la persona presuntamente fallecida, Radio Vilmar. (2 folios).

Con estas publicaciones se completan las que ordena la ley, por lo que pido se siga con la siguiente etapa procesal, que es una vez hecho el emplazamiento en el Registro Nacional, se designe curador.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO AYALA JIMENEZ
C.C. No. 91.240.953 de Bucaramanga
T.P. No. 65.644 del C.S.J.

EMPLAZAMIENTO

El, Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca, mediante auto de diecinueve (19) de marzo de 2019, cita y emplaza conforme lo ordena el numeral 2° artículo 583 del C.G.P. concordante con el numeral 1° 584 ibidem, a las personas que tengan noticias del paradero del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'318.131, de quien su último domicilio conocido fue el municipio de Guaduas Cundinamarca. Orden de emplazamiento impartida dentro del proceso de Muerte Presunta por Desaparecimiento radicado No. 25 320 31 84 001 2019-00038-00, iniciado por el señor Germán Ramírez Amaya. Se le hace saber a la comunidad en general que quien tenga noticias en relación al paradero del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'318.131 deberá informarlo al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca ubicado en la carrera 5 No 6 - 09, e-mail jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono (091)8466267, horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

LA ADMINISTRADORA (E)

DE

RADIO VILMAR F.M. STEREO LTDA.

HACE CONSTAR

EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO SE DIO LECTURA:

EL DIA 31 DE OCTUBRE A LAS 10:02 A.M.

DADA EN FACATATIVA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021.

FIRMA Y SELLO

SANDRA VILLAMIL BENAVIDES
CC 35.520.461 de Facatativá

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION DE FIRMA REGISTRADA

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO

DE FACATATIVA previa confrontación

correspondiente, declara que la firma

que aparece en el presente documento

confrontada a la autógrafa registrada

en esta Notaría por Sandra Villamil

Benavides

identificado(a) con 35.520.461

Facatativá

Art. 73 Dec. 960/70. Facatativa - 3 NOV 2021



2019-38 - allego publicaciones

luis fernando ayala jimenez <luisferayala@hotmail.com>

Vie 5/11/2021 3:14 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito Familia - Cundinamarca - Guaduas <jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE GUADUAS

Presente

GUADUAS-CUNDINAMARCA.

PARTE DEMANDANTE: GERMÁN RAMÍREZ AMAYA

RADICACIÓN: 25320318400120190003800

NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO JURISDICCION VOLUNTARIA, MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO.

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES.

Adjunto un archivo PDF con 4 folios.

Atentamente,

LUIS FERNANDO AYALA JIMENEZ

ALLEGO PUBLICACIONES 20190003800

Camilo Sastoque <sastoque28@gmail.com>

Vie 27/05/2022 4:23 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito Familia - Cundinamarca - Guaduas
<jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (588 KB)
ALLEGO PUBLICACIONES (1).pdf;

SEÑORES

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE GUADUAS

DEMANDANTE: GERMÁN RAMÍREZ AMAYA

RADICACIÓN: 25320318400120190003800

NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, MUERTE
PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO.

Adjunto pdf con 6 folios.

Atentamente.

LUIS FERNANDO AYALA JIMENEZ.

SEÑORES

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE GUADUAS

DEMANDANTE: GERMÁN RAMÍREZ AMAYA

RADICACIÓN: 25320318400120190003800

NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA,
MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO.

LUIS FERNANDO AYALA JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado en Facatativá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.240.953 de Bucaramanga, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 65.644 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del demandante, me permito allegar a su despacho, lo siguiente:

- Publicación de Radio, en la emisora Vilmar F.M, la cual tiene sintonía en el último domicilio conocido.
- Publicación en el Periodico el Tiempo, el cual se tendrá como periodico de mayor circulación en el último domicilio conocido.
- Publicación en el Periodico la República, el cual se tendrá como periodico de mayor circulación en la capital de la República.

Por lo expuesto anteriormente y cumpliendo lo requerido en el artículo 97 del Código Civil, queda surtida la etapa de publicaciones y emplazamientos, por ende solicito al despacho, nombrar curador y continuar con el trámite correspondiente.

ANEXOS:

- Publicación en la emisora Vilmar F.M.
- Publicación en el periodico el Tiempo.
- Publicación en el periodico la Republica.

Atentamente.



LUIS FERNANDO AYALA JIMENEZ.

CC.: 91.240.953 de Bucaramanga.

TP.: 65.644 del C.S.del .

EMPLAZAMIENTO

El, Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca, mediante auto de diecinueve (19) de marzo de 2019, cita y emplaza conforme lo ordena el numeral 2º artículo 583 del C.G.P. concordante con el numeral 1º 584 ibidem, a las personas que tengan noticias del paradero del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'318.131, de quien su último domicilio conocido fue el municipio de Guaduas Cundinamarca. Orden de emplazamiento impartida dentro del proceso de Muerte Presunta por Desaparecimiento radicado No. 25 320 31 84 001 2019-00038-00, iniciado por el señor Germán Ramírez Amaya. Se le hace saber a la comunidad en general que quien tenga noticias en relación al paradero del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'318.131 deberá informarlo al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca ubicado en la carrera 5 No 6 - 09, e-mail jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono (091)8466267, horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

RADIO



FM STEREO LTDA. 91.4 MHz
NIT 800.098.692-1

Carrera 5 No. 11-65
Teléfono. 842 2390
Facatativá (Cund)

LA ADMINISTRADORA (E)

DE

RADIO VILMAR F.M. STEREO LTDA.

HACE CONSTAR

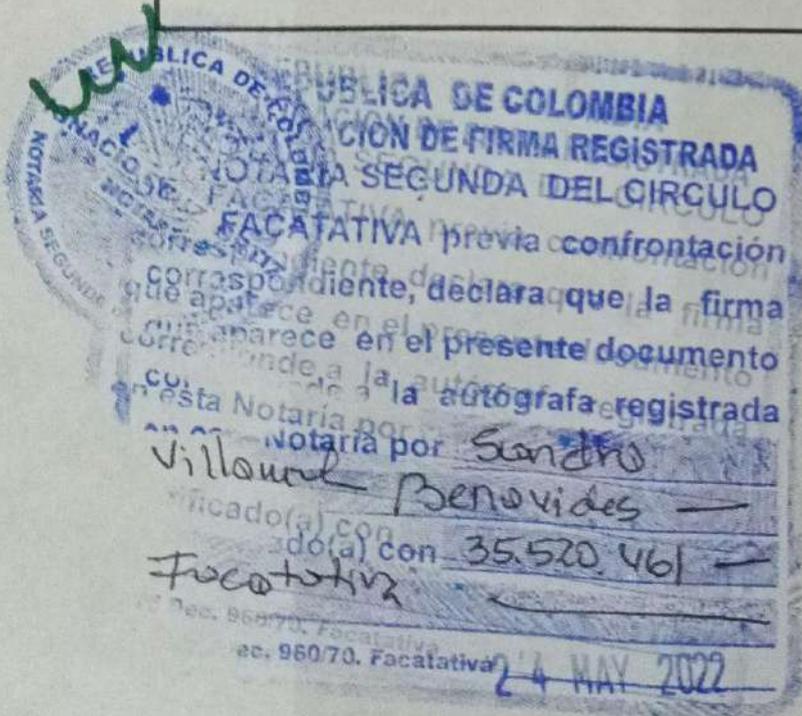
EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO SE DIO LECTURA:

EL DIA 22 DE MAYO A LAS 01:00 P.M.

DADA EN FACATATIVA EL 23 DE MAYO DE 2022.

FIRMA Y SELLO

SANDRA VILLAMIL BENAVIDES
CC 35.520.461 de Facatativá



Bogotá D.C., Mayo 23 de 2022

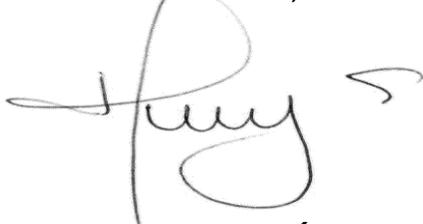
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ref.: “EDICTO.- EMPLAZAMIENTO. *El, Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca, mediante auto de diecinueve (19) de marzo de 2019, cita y emplaza conforme lo ordena el numeral 2° artículo 583 del C.G.P. concordante con el numeral 1° 584 ibidem, a las personas que tengan noticias del paradero del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'318.131, de quien su último domicilio conocido fue el municipio de Guaduas Cundinamarca. Orden de emplazamiento impartida dentro del proceso de Muerte Presunta por Desaparecimiento radicado No. 25 320 31 84 001 2019-00038-00, iniciado por el señor Germán Ramírez Amaya. Se le hace saber a la comunidad en general que quien tenga noticias en relación al paradero del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'318.131 deberá informarlo al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca ubicado en la carrera 5 No 6 - 09, e-mail jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono (091)8466267, horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m. **CL26181327.**”*

Por medio de la presente me permito certificar que el Edicto solicitado según la referencia se publicó el día Domingo 22 de Mayo de 2022, circulación local y nacional en el Periódico El Tiempo. También se realizó la publicación del contenido del emplazamiento en la página web <https://www.ambitojuridico.com/edictos>. De acuerdo a solicitud realizada por el cliente **CAMILO SASTOQUE CC: 1.019.034.311.**

En constancia de lo anterior se firma el siguiente documento.

Cordialmente,



HENRY GONZÁLEZ GONZALEZ
DEPARTAMENTO SERVICIO AL CLIENTE CLASIFICADOS
2940100 Ext. 5218

Certificado El Tiempo
Clasificados



002_VEF_2439-1-1

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Carrera 13 a #37-32 Bogotá D.C.
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
<https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día domingo 22 de mayo de 2022 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

El Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca, mediante auto de diecinueve (19) de marzo de 2019, cita y emplaza conforme lo ordena el numeral 2° artículo 583 del C.G.P. concordante con el numeral 1° 584 ibidem, a las personas que tengan noticias del paradero del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'318.131, de quien su último domicilio conocido fue el municipio de Guaduas Cundinamarca. Orden de emplazamiento impartida dentro del proceso de Muerte Presunta por Desaparecimiento radicado No. 25 320 31 84 001 2019-00038-00, iniciado por el señor Germán Ramírez Amaya. Se le hace saber a la comunidad en general que quien tenga noticias en relación al paradero del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'318.131 deberá informarlo al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca ubicado en la carrera 5 No 6 – 09, e-mail jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono (091)8466267, horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación Ley 1564 de 2012 del 12 de julio, la publicación se mantuvo durante el término de ley en la página web de la editorial: <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Carrera 13 A #37-32 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1203 - 1402, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los VEINTITRÉS (23) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022) con destino al interesado

Carolina Juliana Rojas
ASUNTOS LEGALES

edictos

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ. Dirección: Carrera 4 N° 6-76 Palacio de Justicia - Ramiriquí Boyacá Correo electrónico: j02prmpalramiriqui@cendoj.ramajudicial.gov.co. CITA Y EMPLAZA. A PERSONAS INDETERMINADAS Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO a intervenir en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA BAJO RADICADO NO 2022-00005, de la causante MARÍA JUANA ULLOA DE NAJAR, que se identificó en vida con la C.C. N° 23.963.121 de Ramiriquí y quien falleció el 27 de diciembre de 2019, en Tunja Boyacá, siendo el municipio de Ramiriquí el lugar de su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 Código General del Proceso se les requiere para que hagan valer sus derechos y en especial para que dentro de veinte (20) días siguientes, comparezcan al Juzgado para aceptar o repudiar la asignación que se les defiere, advirtiéndose que su no comparencia presumirá el repudio de la herencia.. Así mismo, para que se notifiquen personalmente del Auto Interlocutorio N. 049 del 15 de febrero de 2022 que declaró abierta y radicada la sucesión intestada en este despacho.. Los acreedores pueden concurrir hasta la diligencia de Inventario y Avalúos y los herederos hasta antes de la ejecutoria de la sentencia que se dicte.. Para los efectos del inciso 2º del párrafo 1º del artículo 490 del Código General del Proceso.. 002_VEF_2388-1-1

EDICTO. JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL -CUARENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ . EMPLAZA . A todas las personas que se crean tener derecho a intervenir dentro del proceso de SUCESION INTESTADA NO. 11001400306720210086000 Del causante DAVID LOPEZ TOVAR (q.e.p.d) y quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.150.394 y quien falleció el día 23 de Julio de 2020, para que si fueron herederos, legatarios, cesionarios de estos, cónyuge, compañero permanente o albacea, concurren hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes. . Para los efectos previstos en el artículo 490 del C. G. P, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en concordancia con el Art. 108 del C. G. P., en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado y por el término legal de Diez (10) días y se hace entrega de las copias para las publicaciones en un diario de amplia circulación nacional, (El Tiempo, la República o el Espectador) y en una radiodifusora de alta sintonía en la región, hoy 17 de Mayo de 2022. . CARMEN LUCIA RODRIGUEZ DIAZ . Juzgado Cuarenta y nueve de pequeñas causas y competencia múltiple del Distrito Judicial de Bogotá D. C. 002_VEF_2432-1-1

EDICTO . . Proceso: DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO. Radicado: 2021-00225. Solicitante: NANCY MORENO CASTRO . EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS. EMPLAZA: Al señor OSCAR RODRIGO MORENO persona mayor de edad, quien tuvo como residencia y último domicilio de la Dorada, Caldas, del que actualmente se desconoce su paradero, para que comparezca al proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA DE PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO con radicado No. 2021-00225-00 instaurado por la señora NANCY MORENO CASTRO. . EXTRACTO DE LA DEMANDA . El señor OSCAR RODRIGO MORENO quien se identifica con Registro Civil de Nacimiento ANOTADA A FOLIO 356. Tomo 12, con fecha de inscripción de once (11) de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), de la Notaría Unica de la Dorada, Caldas, desapareció en la semana santa del año mil novecientos sesenta (1960), sin que desde ese entonces se haya vuelto a tener noticias de su paradero. . Se previene a las personas que tengan datos sobre el paradero y demás informes del desaparecido OSCAR RODRIGO MORENO los suministren a la mayor brevedad posible a este despacho. . Se hace saber al desaparecido que si vencido el término del emplazamiento no comparece, el Juzgado designará un Curador Ad- Litem para que lo represente y con quien se adelantará el proceso hasta su terminación. . Para los efectos indicados en el artículo 584-1 en concordancia con el artículo 583 literal b) del C.G. del Proceso, y el artículo 108 del C.G. del Proceso, se expide el presente EDICTO hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidos (2022), del cual se entrega copias a la parte interesada para su publicación en uno de los periódicos capitalinos el ESPECTADOR o la REPÚBLICA y en el diario la PATRIA de Manizales, de amplia circulación en esta municipalidad y en una radiodifusora local, publicaciones que deberán hacerse por los menos tres (3) veces, advirtiéndose que entre cada dos publicaciones debe transcurrir por lo menos cuatro (4) meses. . La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidos (2022). . CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO . Secretaria . Firmado Por: . Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas, Carrera 2 con calle 16 N° 16-02. Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prmpaloradada@cendoj.ramajudicial.gov.co . . 008_VNF_154-1-1

EDICTO. EMPLAZAMIENTO. El, Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca, mediante auto de diecinueve (19) de marzo de 2019, cita y emplaza conforme lo ordena el numeral 2º artículo 583 del C.G.P. concordante con el numeral 1º 584 íbidem, a las personas que tengan noticias del paradero del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.318.131, de quien su último domicilio conocido fue el municipio de Guaduas Cundinamarca. Orden de emplazamiento impartida dentro del proceso de Muerte Presunta por Desaparecimiento radicado No. 25 320 31 84 001 2019-00038-00, iniciado por el señor Germán Ramírez Amaya. Se le hace saber a la comunidad en general que quien tenga noticias en relación al paradero

del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.318.131 deberá informarlo al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Guaduas Cundinamarca ubicado en la carrera 5 No 6 – 09, e-mail jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono (091)8466267, horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.. 002_VEF_2439-1-1

EDICTO. REPÚBLICA DE COLOMBIA . RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO . JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA . DEMANDANTE: SONIA DÍAZ RAMÍREZ . DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LEÓNIDAS DÍAZ RIVAS Y JESÚS CASTILLO DE DÍAZ . RADICADO: 2547340030001-2021-01077. PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA . EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, EN LA CALLE 10A No. 3-61, BARRIO EL CARMEN, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C – 1714781, CEDULA CATASTRAL No. 01-00-0044-0008-000 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO Y ALINDERADO POR EL NORTE CON PREDIOS DE GRACIELA BRICEÑO DE RAMÍREZ Y JORGE ENRIQUE RAMÍREZ BRICEÑO EN 23.50 METROS, POR EL ORIENTE LINDA CON LA CALLE 10A No. 3-61 EN EXTENSION DE 6.95 METROS, POR EL SUR LINDA CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL No. 01-00-0044-0009-000 DE PROPIEDAD DE PEDRO DÍAZ CASTILLO EN EXTENSION DE 2.550 METROS, POR EL OCCIDENTE CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE ANYELA FÚQUEU GARZÓN EN EXTENSION DE 7.17 METROS, CON LA CALLE 10 No. 3-54, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO Y PUEDAN EJERCER SU DERECHO.. 002_VEF_2440-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO- PROCESO DE PERTENENCIA RADICADO: 17380 31 12 001 2021 00439. DEMANDANTE: LUÍS CARLOS QUICENO LONDOÑO . DEMANDADOS: MARÍA ELENA LONDOÑO MONSALVE E HIJAS Y MUNICIPIO DE LA DORADA . Dorada, Caldas . EDICTO EMPLAZATORIO . El secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de la Dorada, Caldas emplaza a todas las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre DOS LOTES DE TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN DENOMINADOS MAMALÚ Y LA ISLA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, VEREDA LA HABANA, CON UNA CABIDA APROXIMADA DE 5 HECTAREAS; LOS CUALES SE ENCUENTRAN DENTRO DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION, LLAMADO “HACIENDA POZO REDONDO” TAMBIÉN UBICADO EN LA MISMA JURISDICCION, CON UNA CABIDA APROXIMADA DE 321 HECTAREAS 8321 MTS 2 CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: ///// POR EL SUR: De occidente a oriente, arrancando de la orilla derecha del Río la miel, en línea recta y en distancia de 390,00 metros, hasta el cruce del caño “El tormento”, con la carretera que va a San Miguel, de este punto caño “El Tormento”, arriba por el brazuelo izquierdo a encontrar el cerco de alambre y lindando con la hacienda “el Tigre” de Camilo Jaramillo; cerca arriba hasta el caucho que hace esquina y hay mojón de piedra en toda la cuchilla donde se dividen las aguas hacia el Río la Miel y el caño “el tormento”, en longitud de 320,00 metros, de este punto y lindando con Isidoro Monroy, se sigue por la cuchilla y cerco de alambre en longitud de 1.240,00 metros, hasta encontrar la cerca de alambre donde principia el lindero con Gregorio Guzmán; de este punto por el oriente, en dirección Sur-Norte, se sigue por la cerca de alambre y la misma cuchilla divisoria abajo, en dirección o longitud de 540,00 mts y colindando con el mismo Gregorio Guzmán, hasta encontrar la cerca de alambre donde principia el lindero con Fabio Jaramillo M; de este lindero se sigue por toda la cuchilla divisoria abajo y cerca de alambre, hasta encontrar el cerco de la finca “El Jardín”, de Crisóstomo Reina Salinas, en longitud de 1605,00 mts, colindando con el mismo Reina Salinas en longitud de 320,00 mts, se sigue por la misma cuchilla divisoria que en parte tiene cerca y en parte no, hasta el alto de “Las chicas”, de este lindero se va por la cuchilla en longitud de 225,00 mts, con Reina Salinas, de este lindero se va por un caño sin nombre que queda hacia la izquierda y desemboca en el caño “El cedro”; caño cedro abajo por cerca de alambre a pasarse al frente a la palma “Táparo”, donde principia el lindero con el señor Miguel Malangón en longitud de 540,00 mts; de la palma “Táparo”, se sube por la cuchilla hasta el cerco de “El indio” y por el cerco de alambre que existe y colinda con el señor Miguel malangón en longitud de 610,00 mts. POR EL NORTE: Partiendo del morro “El indio” y por todo el cerco de alambre en dirección oriente-occidente, se sigue por todo el cerco de alambre hasta el nacimiento del “Caño hondo” y por este caño abajo cruzando la carretera que va a San Miguel y colindando con la hacienda San Antonio de Lino Jaramillo Montoya, en longitud de 920,00 mts, hasta la desembocadura del “caño hondo” en el Río La miel, de la desembocadura de este caño en Río la miel, arriba por la margen derecha y en longitud de 2925,00 mts, colindando con la hacienda San Antonio, de Jaramillo Montoya. Al punto número 1 localizado en la punta nor-este de la isla de Capri. POR EL OCCIDENTE: Del punto número 1 se sube por el brazuelo izquierdo del Río la miel e incluyendo la isla Capri, colindando Río de por medio con la finca “El remolino” de propiedad de Hernando Botero Salazar, hasta el primer lindero, punto de partida en el Río la miel y en longitud de 2530,00 mts. La totalidad del inmueble identificada con la ficha catastral número 173800003000000010670000000000 y matrículas inmobiliarias:106- 32209, 106-4980 (Folio cerrado). 002_VEF_2451-1-1

EDICTO. BIENESTAR FAMILIAR. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca Centro Zonal Zipaquirá. Zipaquirá, mayo 17 del 2022. Señores: LA REPUBLICA o EL TIEMPO. Atentamente comunico a ustedes: La Defensoría de Familia del ICBF.

Centro Zonal Zipaquirá, mediante auto de fecha veintinueve (29) de abril de 2022, autorizó la fijación del trámite administrativo a mencionar, en el listado de que tratan los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, en día domingo. CLASE DE PROCESO: PERMISO PARA SALIR DEL PAIS -HISTORIA DE ATENCION No.1.073.514.554 - 2022 FECHA AUTO ABRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2022. EMPLAZADO: NORMAN JAVIER CARRILLO DIAZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.073.504.155 DE FUNZA, RESPECTO DE LA NIÑA JUANA ROSARIO CARRILLO BERNAL. PARTES EN EL TRAMITE ADMINISTRATIVO: SOLICITANTE: HASBLEIDY ROSARIO BERNAL CAMARGO, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE SU HIJA JUANA ROSARIO CARRILLO BERNAL.. SOLICITADO: NORMAN JAVIER CARRILLO DIAZ.. SE NOTIFICA AL CITADO SEÑOR NORMAN JAVIER CARRILLO DIAZ QUE PARA HALER VALER SUS DERECHOS DEBE PRESENTARSE A ESTE DESPACHO UBICADO EN LA CALLE 7 No. 1-80 BARRIO LA CONCEPCION EN ZIQAQUIRA -CUNDINAMARCA-, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILDES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE AVISO.. Cordialmente, MILENA POVEDA BELLO. DEFENSORA DE FAMILIA. . 010_VEF_533-1-1

EXTRACTO DE DEMANDA. . JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14-33 Piso 10. Correo electrónico: ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. mediante auto de catorce de Octubre de Dos Mil Veintiuno admitió la demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA presentada por la señora Ernestina Galeano de Domínguez con C.C. 20.242.748 de Bogotá, contra SIGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS y HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS GERARDO DOMINGUEZ GALEANO (Q.E.P.D.) señores NESTOR GERARDO DOMINGUEZ ZUNIGA, ANDRES FELIPE DOMINGUEZ ZUNIGA Y MARIA PAULA DOMINGUEZ ZUNIGA, bajo el radicado No 11001310303520210033700, tendiente a obtener el endoso judicial de que trata el art. 653 del código de Comercio. JUEZ. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ. 002_VEF_2459-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO LÓPEZ META. CITA Y EMPLAZA. Al señor JOSÉ DEL CARMEN FRESNEDA, mayor de edad y vecino que fue de Puerto López – Meta, identificado con la Cédula No. 494.626, desaparecido el 7 de agosto de 2016, sin que se tenga conocimiento de su paradero, para que comparezca a este Despacho Judicial y se haga parte en el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA “Presunción de Muerte por Desaparecimiento”, radicado No. 505733184001-2020-00036-00, instaurado por el señor JOSE AURELIO FRESNEDA OVALLE, por intermedio de apoderado, demanda que fue admitida mediante providencia de fecha 29 de julio de 2020. Igualmente se previene a todas las personas que tengan conocimiento del paradero del señor JOSE DEL CARMEN FRESNEDA para que lo comuniquen al Juzgado oportunamente.. EXTRACTOS DE LA DEMANDA. HECHOS: El señor JOSE DEL CARMEN FRESNEDA tuvo como domicilio permanente el municipio de Puerto López – Meta. El señor JOSÉ AURELIO FRESNEDA OVALLE, junto con JOSÉ ALIRIO FRESNEDA OVALLE y FLOR ESMIRA NIÑO FRESNEDA, se dirigieron a la vereda El Tigre para buscar a su tío JOSÉ DEL CARMEN FRESNEDA entre conocidos y vecinos. El 8 de agosto de 2017, la señora FLOR ESMIRA NIÑO FRESNEDA acudió a la Fiscalía General e informó del desaparecimiento del señor JOSÉ DEL CARMEN FRESNEDA. Han transcurrido más de dos años desde la desaparición del señor JOSÉ DEL CARMEN FRESNEDA y no se ha obtenido su paradero. El señor JOSÉ DEL CARMEN FRESNEDA hasta el momento de su desaparición era soltero y carecía de ascendiente y descendientes legítimos y naturales. DECLARACIONES: 1. Que se declare muerto presunto por desaparecimiento al señor JOSE DEL CARMEN FRESNEDA, identificado con cédula 494.626 y cuyo último domicilio fue la vereda el tigre del municipio de Puerto López Meta. 2. Que de conformidad con el numeral 6, art 97 del Código Civil se señale como fecha presunta de la muerte del señor JOSE DEL CARMEN FRESNEDA, el 6 de agosto de 2018. 3. Que se transcriba la parte respectiva de la sentencia y se le comunique al correspondiente funcionario encargado del registro civil, a efecto de que se extienda el registro de defunción- 4. Que se ordene la publicación del encabezamiento y parte resolutive de la sentencia en un periódico de amplia circulación nacional y en un periódico y radiodifusora local conforme lo ordena en el art. 293 del CGP. 5. Que se autorice a los interesados promover la liquidación de la herencia del causante en proceso separado y una vez efectuadas las publicaciones de la sentencia. . De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 584 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2º de artículo 97 del Código Civil, se expiden copias para su publicación en un periódico que se edite en la capital de la república (El Tiempo o El Espectador) y en un periódico y radiodifusora locales, si los hubiere, tres (3) veces, debiendo correr más de cuatro (4) meses entre cada dos (2) citaciones, hoy veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinte (2020). HAMLIN KETLIN SANDOVAL BARRERA. SECRETARIO.V-537. 003_VEF_1377-1-1

EDICTO. JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO - META. Proceso: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO. Demandante: MARTHA YANETH YATE ROMERO. Desaparecido: JESUS ANTONIO YATE SILVA con c.c. N.2356.495. Rad. No. 50-001-31-10-0003-2021-00327-00. Edicto art. 584 del C.G.P., numeral 2,3,4 del art 583 y numeral 2 del art 97 del c.c. Juzgado Tercero (3) de Familia de Villavicencio. EMPLAZA: A: JESUS ANTONIO YATE SILVA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 2.356.495 De Ortega, de quien se desconoce su paradero desde el día 15 de octubre de 2005, Siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de la Macarena. La señora Martha Yaneth Yate Romero, portadora

del documento de identidad C.C. No. 55.064.817 expedidas en Garzón presentó demanda de declaración de muerte presunta por desaparicimiento, se ha adelantado diligencias tendientes a dar con su localización, esto hace más de 15 años, por lo tanto, se le informa, a todas las personas que tengan noticias de la ausente JESUS ANTONIO YATE SILVA para que informen al Juzgado tercero (3) de Familia de Villavicencio, donde actúa como demandante la señora Martha Yaneth Yate Romero. Clase de proceso: jurisdicción voluntaria tendiente a la declaración de muerte presunta por desaparicimiento del señor JESUS ANTONIO YATE SILVA. su último domicilio fue en el municipio de la Macarena (META). Proceso radicado con el N. 50-001-31-10-0003-2021-00327-00, demanda admitida el 21 de Abril de 2022. Secretaría (o) Juzgado tercero (3) de Familia de Villavicencio.V-543. 003_VEF_1377-2-1

EDICTO. EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META. EMPLAZA: Al señor JAIR GUSTAVO MÉNDEZ AMOROCHO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de un (1) año contado conforme lo dispone el numeral 2º del Artículo 97 del Código Civil en concordancia con el artículo 583 numeral 2º inciso 2º del Código General del Proceso y numeral 1º del artículo 584 íbidem. Comparezca al proceso de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO iniciado por la señora DIANA CAROLINA BAQUERO MARTÍNEZ con radicado número 50001 31 10 004 2021 00273 00, en este Juzgado. Se les advierte a las personas que tengan conocimiento del paradero del EMPLAZADO lo hagan saber al Juzgado. EXTRACTO DE LA DEMANDA. 1.-El señor Jair Gustavo Méndez Amorocho nació en Neiva el primero de abril de 1969. 2.- El señor Jair Gustavo Méndez era trabajador independiente. 3.- Para el mes de abril del año 2019 se encontraba en Venezuela en el estado de Monagas en la ciudad de Maturín. 4.- La señora Diana Carolina Baquero se entera a través de la red social Facebook unos comentarios realizados por una cuenta desconocida en la que manifestaba que el señor a Jair Gustavo Méndez se encontraba muerto. 5.- Por lo anterior la familia del señor Jair Méndez iniciaron la comunicación a los centros hospitalarios de la ciudad de Maturín en el estado de Monagas de Venezuela. 6.- La familia del señor Jair Méndez también revisaron los medios de comunicación de la ciudad de Maturín en el estado de Monagas de Venezuela. 7.- La familia del señor Jair Méndez encontraron una noticia que hablaba del hallazgo de dos cuerpos sin vida dentro de un vehículo automotor. 8.- El vehículo automotor tenía las características del carro que tenía el señor Jair Méndez es por lo anterior que la familia comenzó a investigar en el morgue del Hospital Universitario Dr. Manuel Núñez Tovar en Maturín en el estado de Monagas de Venezuela. 9.- La familia tuvo conocimiento que habían ingresado en la morgue del hospital antes mencionado dos cuerpos sin vida de dos hombres el día 08 de abril de 2019. 10.-Debido a que la familia del señor Jair Méndez se encontraba en Colombia y este en Venezuela se contactaron con la profesional del derecho en Venezuela Maira Montañez. 11.- La profesional en derecho en Venezuela se acercó a la morgue con el fin de identificar el cuerpo a través de medios digitales que serían enviados a la familia del señor Jair Méndez a Colombia.12.- De acuerdo con el relato dado por la profesional en derecho Maira Montañez a la familia el cuerpo a identificar estaba en estado de descomposición, la familia lo logró identificar por un tatuaje que tenía en el brazo siquiera con el nombre de “Juanita”. 13.-Asimismo, la señora Maira Montañez le comentó a la familia que al momento de encontrarlo sin vida portaba sus documentos de identificación. 14.- La familia tristemente confirmó que el señor se encontraba muerto. 15.- La familia se acercó a la Policía Nacional en Colombia y esta fue direccionada al Ministerio de Relaciones Exteriores o cancillería. 16.- La cancillería no pudo ayudar a la familia debido a los débiles lazos diplomáticos que existen entre Venezuela y Colombia. 17.- Por lo anterior la familia decidió que la persona encargada para la repatriación del cuerpo del señor Jair Méndez fuera la profesional de derecho Maira Montañez. 18.- La profesional de derecho Maira Montañez solicitó ante el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) la repatriación del cuerpo del señor Jair Méndez. 19.- La petición ante el CICPC negó la repatriación debido a la descomposición del cuerpo debido a que en abril del año 2019 la morgue del Hospital de Maturín de Venezuela sufrió de cortes de luz, así como tampoco tenían cavas morgues funcionales. 20.-Por lo anterior, la familia solicitó que el cuerpo le fuera entregado a la profesional en derecho Maira Montañez para ser cremado y poder traer sus cenizas. 21.- La anterior solicitud no se pudo concretar debido a que la entidad CICPC obstaculizó este trámite y ejerció presión a la profesional en derecho Maira Montañez para que le pidiera a la familia una cantidad dinero con el fin de aprobar la entrega del cuerpo. 22.- La profesional de derecho Maira Montañez no continuó con la representación de la familia en Venezuela debido a que se sintió presionada por la entidad CICPC. 23.- La familia de Jair Méndez se enteró que el cuerpo de este fue enterrado en una fosa común en el cementerio de Maturín. 24.- El 27 de mayo de 2019 la cancillería se comunicó con la señora Carolina Baquero a través de correo electrónico solicitando unos documentos para realizar el trámite. 25.- La señora Carolina Baquero fue contactada por una profesional de derecho llamada Candy Hernández de la cancillería colombiana.28. La abogada Candy Hernández sin estar en la ciudad de Maturín por medio telefónico y correo electrónico realizó nuevamente todo el proceso de solicitud ante el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC). 26.- La abogada Candy Hernández de la cancillería de Colombia no logró obtener ningún resultado ante el CICPC y por recomendación de esta aconsejó que la familia no viajara a la ciudad Maturín en Venezuela debido al riesgo de seguridad que podría pasar la familia

de Jair Méndez. 27.-Según la familia el CICPC le solicita una suma de dinero para que estos expidan al acta de defunción del señor Jair Méndez. 28.- La familia del señor Jair Méndez se encuentra imposibilitada para realizar el proceso de acta de defunción de este en Venezuela. 29.- Sin esta acta de defunción no es posible cambiar el estado civil del señor Jair Méndez en Colombia. 30.- Por la anterior razón se hace necesario realizar este proceso. 31.- La desaparición ocurrió aproximadamente el 08 de abril del 2019. 32.- Desde entonces hasta hoy han transcurrido más de dos años no obstante las múltiples y constantes diligencias que particularmente y por intermedio de las autoridades competentes, se han realizado, ninguna información se ha podido obtener sobre el paradero de la menor. 33.- Al tiempo de su desaparicimiento no tenía bienes. 34.- Jair Gustavo Méndez Amorocho tiene una hija y al momento de su muerte existía una unión marital de hecho no declarada. 35.- El señor Jair Gustavo Méndez tenía ascendentes quienes eran sus padres Gustavo Méndez y Barbara Amorocho. 36.- El último domicilio del señor Jair Gustavo Méndez en el territorio nacional fue en la ciudad de Villavicencio. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del Art. 97 del Código Civil, en concordancia con el artículo 583 numeral 2º del Código General del Proceso y numeral 1º del artículo 584 íbidem, se hace entrega de las copia para las publicaciones de Ley que deberán efectuar en un periódico que se edite en la Capital de la República (Tiempo, La República y El Espectador), en un periódico local (Llano 7 Días) y una radiodifusora de alta sintonía de la ciudad, hoy 31 de agosto 2021 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.). LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria. Firmado Por: Leidy Yulieth Moreno Alvarez. Secretario. Familia 004 Juzgado De Circuito Meta -Villavicencio. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. . Código de verificación: 1b9eced351cdd587ad-2bf82d3b27dcf1c1770985e8ccf4a5804a1729651c6. Documento generado en 30/08/2021 07:48:08 p.m. V-536. 003_VEF_1377-3-1

EDICTO. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca Centro Zonal Girardot . LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA, CENTRO ZONAL GIRARDOT . HACE SABER: . Que la señora LIDA MARITZA CUENCA SANCHEZ, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.578.495 expedida en Girardot, residente en la carrera 10 calle 40 Conjunto La 40 casa 22 de Girardot Cundinamarca, en calidad de progenitora de la adolescente MARIANA PINEDA CUENCA de 17 años de edad, nacida en la ciudad de Girardot Cundinamarca, el 10 de diciembre de 2004, registrada ante la Registraduría del Estado Civil de Girardot Cundinamarca, inscrito el nacimiento en el Registro Civil NUIP 1070587362 e Indicativo Serial No. 42765075, con tarjeta de identidad Numero 1070587362, mediante solicitud presentada en la fecha 26 de abril de 2022, requiere se le otorgue permiso de salida del país a favor de la precitada adolescente, quien viajara con LIDA MARITZA CUENCA SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.578.495 expedida en Girardot, en calidad de progenitora de la adolescente, con destino al País de EE.UU. de América, San Francisco, en viaje de vacaciones, van a ser recibidos por BLANCA LLIA GUZMAN en su residencia ubicada en la calle Joanne St Hayward CA casa 24692, Código Postal 94544, con fecha de salida programada para el día 15 de julio de 2022 y fecha de regreso programada para el día 14 de diciembre de 2022, por desconocer el lugar de residencia o el domicilio civil y/o laboral del padre de la adolescente, señor MARIO FERNANDO PINEDA RAMÍREZ, varón mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.863.038, a quien en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3 del artículo 110 de la ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, modificado por el artículo 9 de la ley 1878 de 2018. Se le notifica por medio del presente EDICTO, a fin de que el mencionado señor comparezca a esta Defensoría de Familia ubicada en la carrera 7 No. 20 - 26 Barrio Granada de la ciudad de Girardot, con el propósito de que haga valer sus derechos con respecto a la referido adolescente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este EDICTO, que se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 293 del Código General del Proceso, Historia Socio Familiar No. 1070587362. Dado en Girardot a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintidos (2022). . DALBA MIREYA LOZANO DIAZ . Defensora de Familia Centro Zonal Girardot (HAY FIRMA) . 003_VEF_1378-1-1

EDICTO. 14 marzo de 2022. Rama judicial. República de Colombia. Citaución y emplazamiento. EL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO. DIRECCION 12 #20.63 ARMENIA QUINDIO. EXPEDIENTE: 630013110003 -2022-00057-00. PROCESO : DESIGNACION DE GUARDADOR. INTERLOCUTORIO 161. ARTICULO 108 C.G.P. PROCESO : DESIGNACION DE GUARDADOR. DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA ARENAS NIETO quien actúa en representación de la menor de edad E.R.B. Acorde con lo establecido en el artículo, como quiera que no han comparecido por parientes indeterminados por línea materna y paterna que se crean con derecho de la guarda de la niña E.R.B. Dentro del proceso de designación de guardador que adelanta el Juzgado Tercero del Circuito de Familia en Oradidad de la ciudad de Armenia, ubicado en la cra 12 # 20.63, adelantado por la Sra.. GLORIA PATRICIA ARENAS NIETO de DESIGNACION DE GUARDADOR en restablecimiento de derechos, quien se identifica con la c.c. . # 41.908.030 de Armenia Q. abuela materna. Quien actúa en representación de la menor de edad E.R.B., se cita al proceso a los Parientes determinados por línea materna como son: La Señora YINET TRUJILLO OCHOA. La Sra. JULIETH TRUJILLO OCHOA La Señora. MARIA



PROCESO HISTÓRICO

CÓDIGO DEL PROCESO 25320318400120220013000

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2022
Departamento	CUNDINAMARCA	Ciudad	GUADUAS
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado De Circuito - Promiscuo De Familia 001 Guaduas	Distrito\Circuito	GUADUAS
Juez/Magistrado	YEBRAIL HUMBERTO CORDOBA RODRIGUEZ		
Número Consecutivo	00130	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	Codigo General Del Proceso Fam	Clase Proceso	OTROS PROCESOS Y ACTUACIONES
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandado/Indiciado/Causante			ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	71115728024	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MACEA

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

NUEVA ACTUACION

Mostrar 10 registros

Buscar:

			Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha de Registro	Estado Actuación	
			GENERALES	Al Despacho	16/06/2022	16/06/2022 4:40:19 P. M.	REGISTRADA	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero

Anterior

1

Siguiete

Último

